En la villa de Ubeda, en veinte y cinco dias del mes de agosto de mill e quinientos e treinta y nueve años, estando en el ayuntamiento de la dicha villa, estando juntos como lo an de costumbre de se juntar en las casas de doña Juana Buida de Francisco de Castellanos, corregidor de la dicha villa por su magestad, para tratar las cosas tocantes al servicio de su magestad y bien de esta villa, estaban los siguientes:

- don Francisco albanes alcalde ordinario en el estado de hijosdalgo
- Francisco Lopez bonaque su compañero
- antonio de la capilla regidor
- alonso de Ubeda regidor
- Salamanca regidor
- Juan de Baeza alcayde
- don luis de Molina
- don ginés de Ubeda
- don Esteban de Valencia
- don alonso Lopez
- Fernando Ruiz
- miguel Rubio
- don Pedro Guerrero jurados regidores
- don Francisco de Baeza depositario general
- Juan ruiz de Vergara fiel executor

y por mi Alonso de Carbajal escribano de su magestad y escribano de ayuntamiento de la dicha villa abiendo dado fee que en el primer ayuntamiento fue tratado a todos los oficiales de ella de que se hallasen en este ayuntamiento para que acudiesen al dicho ayuntamiento y por mi el dicho escribano, los dichos justicia y regimiento acordaron lo siguiente:

Platicose que esta ciudad cumpliendo con lo que su magestad tiene mandado para el labrio e benta de la sal nombro a Gil Rodriguez de buellas vezino de esta villa y se a hecho el repartimiento de las seiscientas cinquenta fanegas de sal en que esta villa esta copiada con el rescibir de pedir se pague por el presente mientras que ...